

1 ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACION DE LA
2 ESCRITURA PÚBLICA DE RESCICION DE LA
3 ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, LA
4 TRANSFORMACION Y REFORMA INTEGRAL Y
CODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA., A
COMPAÑIA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A. Y,
AUMENTO DE CAPITAL, LA TRANSFORMACION Y
REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE TRANS.
VIRRACY C. LTDA. A COMPAÑIA TRANSPORTE TRANS.
VIRRACY S.A.-
10 CUANTIA: U.S.\$ 2.000,oo
11
12
13
14 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El
15 Oro, República del Ecuador, hoy día viernes veintiocho de
16 Noviembre del año dos mil catorce; ante mí, ABOGADA
17 YUDY LIZETH BLACIO MORENO, Notaria Pública Segunda
18 del Cantón Machala comparecen, a la celebración de la
19 presente escritura pública el señor DIDIO MÁXIMO YAURE
20 ROMERO, en su calidad de GERENTE GENERAL y
21 Representante Legal de la compañía TRANSPORTE TRANS.
22 VIRRACY C. LTDA., quien se encuentra debidamente
23 autorizado para el otorgamiento de esta Escritura Pública
24 por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
25 de la compañía, celebrada el dia veintisiete de Noviembre
26 de dos mil catorce, a las quince horas, según consta de
27 la copia certificada del acta que se adjunta, de estado
28 civil casado, domiciliado en esta ciudad de Machala, de
29 nacionalidad Ecuatoriana, el compareciente declara que

2.1.1

NOTARIA SEGUNDA



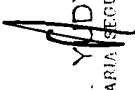
4465-0044-17
Escritura

Nº TRAMITE:
DOCUMENTO:



1 es mayores de edad, capaz para obligarse y contratar, a
2 quien de conocerlo doy fe, de acuerdo a los documentos
3 de identificación que me presenta, con amplia libertad y
4 bien instruido de la naturaleza y resultados de la
5 presente Escritura Pública de RESCILIACION de la Escritura
6 Pública de RESCICION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
7 CAPITAL, LA TRANSFORMACION Y REFORMA INTEGRAL Y
8 CODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE
9 TRANS. VIRRACY C. LTDA. A COMPAÑIA TRANSPORTE TRANS.
10 VIRRACY S.A. Y, AUMENTO DE CAPITAL, LA TRANSFORMACION Y
11 REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
12 COMPAÑIA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA. A COMPAÑIA
13 TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A., RESCILIACION de la Escritura
14 Pública de RESCICION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
15 CAPITAL, LA TRANSFORMACION Y REFORMA INTEGRAL Y
16 CODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE
17 TRANS. VIRRACY C. LTDA. A COMPAÑIA TRANSPORTE TRANS.
18 VIRRACY S.A. Y, AUMENTO DE CAPITAL, LA TRANSFORMACION Y
19 REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
20 COMPAÑIA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA. A COMPAÑIA
21 TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A.; y TRES: AUMENTO DE CAPITAL,
22 TRANSFORMACIÓN, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL
23 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY
24 C. LTDA, A TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A., que para su
25 otorgamiento me presenta la minuta que copio a continuación:
26 **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase agregar en el Protocolo de Escrituras
27 Públicas a su cargo, una por el cual conste: UNO.- RESCILIACION
28 de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL, LA
29 TRANSFORMACION Y REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DEL ESTATUTO

1 SOCIAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA. A COMPAÑIA
2 TRANSPORTE TRANS. VIRRACY SA, celebrada el 13 de julio de 2012,
3 autorizada por la Notaria Sexta del cantón Machala,
4 Abogado Luis Zambrano Larrea. DOS).- RESCILIACION de la
5 Escritura Pública de RESCICION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
6 AUMENTO DE CAPITAL, LA TRANSFORMACION Y REFORMA INTEGRAL Y
7 CODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE
8 TRANS. VIRRACY C. LTDA. A COMPAÑIA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY
9 S.A. Y, AUMENTO DE CAPITAL, LA TRANSFORMACION Y REFORMA
10 INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
11 TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA. A COMPAÑIA TRANSPORTE
12 TRANS. VIRRACY S.A. celebrada el 20 DE NOVIEMBRE de 2012, autorizada
13 por la Notaria Sexta del cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea; y
14 TRES: AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACIÓN, REFORMA INTEGRAL
15 Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
16 TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA, A TRANSPORTE TRANS.
17 VIRRACY S.A.-----
18 PRIMERA PARTE: UNO).- RESCILIACION de la Escritura Pública
19 de AUMENTO DE CAPITAL, LA TRANSFORMACION Y REFORMA
20 INTEGRAL Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
21 COMPAÑIA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA. A
22 COMPAÑIA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A., celebrada el 13
23 de julio de 2012, autorizada por la Notaria Sexta del cantón
24 Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea:-----
25 **PRIMERA.- OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de esta
26 Escritura Pública el señor.- Didio Máximo Yaure Romero, en su
27 calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la
28 compañía TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA., debidamente
29 autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de


AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



1 socios celebrada el día 27 de noviembre de 2014 a las 15H00,
2 conforme lo justifica con los documentos habilitantes que se
3 adjuntan.-SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-1).-Mediante Escritura
4 Pública celebrada el trece de julio de dos mil doce ante la Notaría
5 Sexta del cantón Machala. Abogado Luis Zambrano Larrea, se
6 instituyó el aumento de capital, la transformación y reforma
7 integral y codificación de estatuto social de la Compañía
8 Transporte TRANS. VIRRACY C. LTDA., a compañía Transporte
9 TRANS. VIRRACY S.A. 2.-La Dirección de asesoría jurídica de la
0 Superintendencia de compañías mediante oficio número
1 SC.IMUJ.201225-106, de fecha doce de septiembre de 2012,
2 hace observaciones a la Escritura Pública de aumento de capital,
3 la transformación y reforma integral y codificación de
4 estatuto social de la Compañía Transporte TRANS. VIRRACY C.
5 LTDA., a compañía Transporte TRANS. VIRRACY S.A, celebrada el
6 trece de julio de dos mil doce ante la Notaría Sexta del cantón
7 Machala. Abogado Luis Zambrano Larrea; referente a la no
8 inclusión en la misma la codificación del Estatuto y la falta
9 de incorporación de habilitantes, situación que imposibilita
0 superar tales observaciones en la matriz de la referida
1 escritura. 3.- La Junta General Extraordinaria y Universal de
2 Socios de la COMPAÑÍA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA,
3 celebrada el 27 de noviembre de 2014, a las 15H00, entre otros
4 resuelve: Autorizar al señor Didio Máximo Yaure Romero Gerente
5 General de la compañía para efectué la Resciliacion de la
6 Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL, LA
7 TRANSFORMACION Y REFORMA INTEGRAL Y
8 CODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
9 COMPAÑÍA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA. A

1 1 COMPAÑÍA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A., celebrada
2 2 el 13 de julio de 2012, autorizada por la Notaria Sexta del
3 3 cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea.
4 4 TERCERA.- RESCILIACION.- En base a los antecedentes
5 5 expuestos, el compareciente declara que en forma libre y
6 6 voluntaria, es su decisión dejar sin efecto por
7 7 RESCILIACION, como efectivamente rescilia: La Escritura
8 8 Pública de AUMENTO DE CAPITAL, LA TRANSFORMACION Y
9 9 REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTO
10 10 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY
11 11 C. LTDA. A COMPAÑÍA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A.,
12 12 celebrada el 13 de julio de 2012, autorizada por la Notaria
13 13 Sexta del cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea.
14 14 El compareciente solicita a la señora Notaria tome nota de
15 15 esta resiliación y se mande a sentar la razón y
16 16 marginación correspondiente en la matriz de la referida
17 17 escritura; DOS).- RESCILIACION de la Escritura Pública de
18 18 RESCICION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
19 19 CAPITAL, LA TRANSFORMACION Y REFORMA INTEGRAL Y
20 20 CODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
21 21 TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA. A COMPAÑÍA
22 22 TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A. Y, AUMENTO DE
23 23 CAPITAL, LA TRANSFORMACION Y REFORMA INTEGRAL Y
24 24 CODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
25 25 TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA. A COMPAÑÍA
26 26 TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A. celebrada el 20 DE
27 27 NOVIEMBRE de 2012, autorizada por la Notaria Sexta del
28 28 cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea.-----
29 29 PRIMERA.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de



1 esta Escritura Pública el señor.- Didio Máximo Yaure
2 Romero, en su calidad de GERENTE GENERAL y
3 Representante Legal de la compañía TRANSPORTE TRANS.
4 VIRRACY C. LTDA., debidamente autorizado por la Junta
5 General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el
6 día 27 de noviembre de 2014, a las 15H00, conforme lo
7 justifica con los documentos habilitantes que se adjuntan.-
8 SEGUNDA.-ANTECEDENTES.- 1).- Mediante Escritura
9 Pública celebrada el veinte de noviembre de dos mil doce
10 ante la Notaría Sexta del cantón Machala. Abogado Luis
11 Zambrano Larrea, se instituyó la ESCRITURA PÚBLICA DE
12 RESCISIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
13 CAPITAL, LA TRANSFORMACIÓN Y REFORMA INTEGRAL Y
14 CODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
15 TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA., A COMPAÑÍA
16 TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A. Y, AUMENTO DE
17 CAPITAL, LA TRANSFORMACIÓN Y REFORMA INTEGRAL Y
18 CODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
19 TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA., A COMPAÑÍA
20 TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A., CELEBRADA EL 13 DE
21 JULIO DE 2012, AUTORIZADA POR LA NOTARIA SEXTA DEL
22 CANTÓN MACHALA, ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA;
23 acto societario que no se concluyó por falta de documentos
24 habilitantes, los mismos que en la actualidad no se pueden
25 superar en la matriz de la referida escritura; y, 2).- La
26 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios DE LA
27 COMPAÑÍA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA,
28 celebrada el día 27 de noviembre de 2014 a las 15H00,
29 entre otros resuelve: Autorizar al señor Didio Máximo Yaure

1 Romero Gerente General de la compañía para efectué la
2 RESCILIACION de la ESCRITURA PÚBLICA DE RESCISIÓN
3 DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, LA
4 TRANSFORMACIÓN Y REFORMA INTEGRAL Y
5 CODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
6 TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA., A COMPAÑÍA
7 TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A. Y, AUMENTO DE
8 CAPITAL, LA TRANSFORMACIÓN Y REFORMA INTEGRAL Y
9 CODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
10 TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA., A COMPAÑÍA
11 TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A., celebrada el veinte de
12 noviembre de dos mil doce, AUTORIZADA POR LA NOTARIA
13 SEXTA DEL CANTÓN MACHALA, ABOGADO LUIS
14 ZAMBRANO LARREA; TERCERA.-RESCILIACION En base a
15 los antecedentes expuestos, el compareciente declara que
16 en forma libre y voluntaria que es su decisión dejar sin
17 efecto por RESCILIACION, como efectivamente rescilia: LA
18 ESCRITURA PÚBLICA DE RESCICION DE LA ESCRITURA
19 PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, LA TRANSFORMACION
20 Y REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTO
21 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY
22 C. LTDA. A COMPAÑÍA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A.
23 Y, AUMENTO DE CAPITAL, LA TRANSFORMACION Y
24 REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTO
25 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY
26 C. LTDA. A COMPAÑÍA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A.
27 celebrada el 20 de noviembre de 2012, autorizada por la
28 Notaria Sexta del cantón Machala, Abogado Luis Zambrano
29 Larrea. El compareciente solicita a la señora Notaria tome



1 nota de esta resciliacion y se mande a sentar la razón y
2 marginación correspondiente en la matriz de la referida
3 escritura-----

4 **SEGUNDA PARTE:**-----

5 TRES.-AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACIÓN,
6 REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO
7 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY
8 C. LTDA, A TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A.- PRIMERA.-
9 OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de esta Escritura
10 Pública el señor Didio Máximo Yaure Romero, en su calidad
11 de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la
12 compañía TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA.,
13 debidamente autorizado por la Junta General
14 Extraordinaria y Universal de socios celebrada el día 27 de
15 noviembre de 2014 a las 15H00 conforme lo justifica con
16 los documentos habilitantes que se adjuntan.- SEGUNDA.-

17 ANTECEDENTES.- Por escritura pública autorizada por el
18 Notario Cuarto del cantón Machala, Abg. Roberto Pombo
19 Molina, el veinticinco de septiembre de mil novecientos
20 noventa y dos, se constituyó la COMPAÑÍA TRANSPORTE
21 TRANS. VIRRACY C. LTDA., se inscribió en el Registro
22 Mercantil del cantón Machala, el tres de marzo de mil
23 novecientos noventa y tres y anotada en el Repertorio
24 número trescientos veintinueve; TERCERA).-

25 DECLARACIONES.-Presupuestos tales antecedentes, el
26 señor Didio Máximo Yaure Romero, en su calidad de
27 GERENTE GENERAL y Representante Legal de la compañía
28 TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA., declara que en la
29 Junta General Extraordinaria y Universal de socios

1 celebrada el día 27 de noviembre de 2014 a las 15H00,
2 entre otros se resolvió lo siguiente: Uno.- Elevar el valor de
3 las participaciones de cero punto cero cuatro centavos (\$
4 0.04) a uno (\$1) dólar de los Estados Unidos de América,
5 cada una; Dos.- Aumentar el capital suscrito y pagado en \$
6 2.000.00 (dos mil 00/100) dólares de los Estados Unidos de
7 América, que sumado al existente, que es de \$ 400.00
8 (cuatrocientos 00/100), alcance la suma de \$ 2.400.00 (dos
9 mil cuatrocientos 00/100) dólares de los Estados Unidos de
10 América, siendo los socios suscriptores de nacionalidad
11 ecuatoriana; Tres).-Que dicho aumento se efectúe emitiendo
12 2.000 nuevas participaciones iguales, acumulativas e
13 indivisibles, de un valor nominal de \$1.00 (un dólar) de los
14 Estados Unidos de América, cada una, las mismas que
15 deberán ser numeradas de la 401 a la 2.400, inclusive; y,
16 Cuatro).- Que del total de aumento de capital antes
17 referido, los socios tienen derecho a suscribir dichas
18 participaciones en proporción al valor actual del capital
19 pagado. Cinco.- La suscripción y forma de pago del
20 Aumento de capital la Junta General Resuelve en forma
21 unánime suscribir y pagar de inmediato en numerario,
22 renunciando parcialmente su derecho que les asiste a cada
23 socio conforme a sus participaciones que tienen en la
24 actualidad, a favor del socio, señor Didio Máximo Yaure
25 Romero, quedando el capital suscrito y pagado de acuerdo
26 al detalle que consta en el acta de junta general
27 extraordinaria y universal de socios celebrada el 27 de
28 noviembre de 2014, a las quince horas, misma que se
29 encuentra adjunta como documento habilitante y en el



1 Estatuto Social que se hará constar más adelante; Seis-
2 Transformar la Compañía de TRANSPORTE TRANS. VIRRACY
3 C. LTDA, a TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A., que se
4 regirá por las Leyes vigentes y de acuerdo al Estatuto Social
5 que se detallará más adelante; y, Siete.- Reformar y
6 codificar el Estatuto Social como consecuencia de la
7 transformación, debiendo regirse la Compañía Anónima en
8 lo sucesivo, por el Estatuto que se detalla a continuación:
9 ESTATUTO SOCIAL DE LA de La Compañía TRANSPORTE
0 TRANS. VIRRACY S.A. CAPITULO PRIMERO.-
1 DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO,
2 OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: ARTÍCULO UNO.-
3 DENOMINACIÓN.-La Compañía se denominará
4 TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A., denominación con la
5 que figurará oficialmente en todos los actos y contratos en
6 que intervenga, así como en las gestiones y trámites
7 judiciales y extrajudiciales que estén a su cargo. ARTÍCULO
8 DOS.- NACIONALIDAD.- La Compañía TRANSPORTE TRANS.
9 VIRRACY S.A., es de nacionalidad ecuatoriana y se
0 constituye al amparo de las leyes del Ecuador. ARTICULO
1 TRES.- DOMICILIO.- La Compañía tiene su domicilio
2 principal, en la ciudad de Machala, cantón Machala,
3 provincia de El Oro, República del Ecuador, previa
4 autorización de los organismos competentes, y por
5 resolución de Junta General podrá abrir agencias o
6 sucursales dentro del territorio nacional. Su existencia
7 legal comienza desde la fecha de inscripción de la escritura
8 de constitución en el Registro Mercantil. ARTÍCULO
9 CUATRO.- PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía es

1 de cincuenta años contados a partir de la fecha de
2 inscripción del contrato de constitución de la compañía en
3 el Registro Mercantil. No obstante este plazo podrá ser
4 ampliado o restringido si así lo resolviere la Junta General
5 de Accionistas. ARTÍCULO CINCO.- OBJETO SOCIAL.- La
6 compañía TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A., se dedicará
7 exclusivamente al Transporte Terrestre de pasajeros en
8 taxis en el cantón Machala y excepcionalmente fuera de ese
9 ámbito cuando sea requerido por el pasajero, sujetándose a
10 las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte
11 Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las
12 Disposiciones que emitan los Organismos competentes en
13 esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía
14 podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles
15 permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. -----

16 CAPITULO SEGUNDO.- DISPOSICIONES DE TRANSITO:

17 ARTÍCULO SEIS.- Los permisos de operación que reciba la
18 compañía para la prestación del servicio de Transporte
19 comercial de pasajeros en taxis, serán autorizados por los
20 competentes Organismos de Tránsito, y no constituyen
21 títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles
22 de negociación. ARTICULO SIETE.- La reforma del Estatuto,
23 aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más
24 actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará
25 la compañía, previo informe favorable de los competentes
26 Organismos de Tránsito. ARTICULO OCHO.- La Compañía
27 en todo lo relacionado con el tránsito y transporte
28 terrestre, se someterá a la Ley de Transporte Terrestre,
29 Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y a las

~~ABOGADA YUDY BLACIO MORENO
NOTARIA - SEGUNDA
MACHALA - EL ORO~~



1 regulaciones que sobre esta materia dictaren los
2 Organismos competentes de Tránsito. ARTICULO
3 NUEVE.- Si por efecto de la prestación del servicio
4 deberán cumplir además normas de seguridad, higiene,
5 medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos,
6 deberán en forma previa cumplirlas.- CAPITULO
7 TERCERO.- CAPITAL SOCIAL, LAS ACCIONES, DEL
8 AUMENTO DE CAPITAL DE LOS ACCIONISTAS, DEL LIBRO
9 DE ACCIONES Y ACCIONISTAS E INDIVISIBILIDAD DE LAS
10 ACCIONES: ARTÍCULO DIEZ.- DEL CAPITAL SOCIAL.-El
11 capital social de la compañía TRANSPORTE TRANS.
12 VIRRACY S.A., es de \$ 2.400.00 (dos mil cuatrocientos
13 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, dividido
14 en DOS MILCUATROCIENTAS acciones ordinarias y
15 nominativas de un dólar cada una. ARTÍCULO ONCE.- DE
16 LAS ACCIONES.- Las acciones de la Compañía estarán
17 numeradas desde el cero uno al dos mil cuatrocientos
18 inclusive, firmadas por el Presidente y Gerente General.
19 ARTÍCULO DOCE.- DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-
20 Los Accionistas tendrán derecho preferente para suscribir
21 los aumentos de capital que se acuerden en forma legal en
22 las proporciones y dentro del plazo señalado en la Ley de
23 Compañías, transcurrido este plazo las nuevas acciones no
24 suscritas por los Accionistas podrán ser ofrecidas a
25 terceros de acuerdo a las regulaciones que para este efecto
26 establece la Ley de Compañías. ARTÍCULO TRECE.-
7 DERECHOS y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.- Los
8 accionistas de la Compañía tienen los mismos derechos y
9 obligaciones establecidas en el presente Estatuto y los

1 previstos en la Ley de Compañías.- La responsabilidad de
2 los Accionistas se limita al monto de sus acciones, salvo las
3 excepciones de la Ley. ARTÍCULO CATORCE.- LIBRO DE
4 ACCIONES Y ACCIONISTAS.- E INDIVISIBILIDAD DE LAS
5 ACCIONES.- La Compañía llevará un Libro de Acciones y
6 Accionistas en la forma prevista en la Ley. En este libro se
7 anotarán además las transferencias de acciones las cuales
8 se notificarán a las distintas autoridades competentes;
9 igualmente se anotará o inscribirá cualquier gravamen,
10 derecho o poder sobre las acciones, cuando fuere el caso.-
11 Las acciones son indivisibles y aunque llegaran a tener
12 varios propietarios, la sociedad considerará como dueño de
13 las acciones a quien aparezca como tal en su libro de
14 acciones y accionistas. CAPITULO CUARTO.- DEL
15 GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y
16 QUORUM: ARTÍCULO QUINCE.- DEL GOBIERNO Y LA
17 ADMINISTRACIÓN.-La compañía será gobernada por la
18 Junta General de Accionistas y administrada por el
19 Presidente y Gerente General, quienes serán designados por
20 la Junta General de accionistas por un periodo de CINCO
21 años, podrán ser reelegidos y permanecerán en sus
22 funciones hasta ser legalmente reemplazados. ARTÍCULO
23 DIECISEIS.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.- La
24 representación legal, judicial y extrajudicial de la
25 Compañía estará a cargo del Gerente General de forma
26 individual. ARTÍCULO DIECISIETE.- DE LA JUNTA
27 GENERAL.- La Junta General de Accionistas ordinaria o
28 extraordinaria, será presidida por el Presidente, actuará
29 como Secretario el Gerente General y a falta de éstos por la

YUDY BLACIO MORENO
NOTARIA - SEGUNDA
MACHALA - EL ORO

1 persona elegida en cada caso por los presentes en la junta,
2 en los puntos del orden del día deberá tratarse los asuntos
3 especificados en la convocatoria, la Junta General formada
4 por los accionistas legalmente convocados, es la más alta
5 autoridad de la Compañía, sus acuerdos y resoluciones
6 obligan a todos los accionistas, al Presidente, Gerente
7 General, funcionarios y empleados de la Compañía.

8 ARTÍCULO DIECIOCHO.- DE LA CONVOCATORIA.- La junta
9 General será convocada por el Presidente o por el Gerente
10 General de la Compañía o por quien lo estuviere
11 reemplazando, en caso de urgencia por el Comisario y en
12 los casos previstos por la Ley de Compañías por el
13 Superintendente de Compañías. La Junta General ordinaria
14 o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de
15 los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
16 Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al
17 fijado para la reunión, en los cuales no se contará el de la
18 convocatoria ni el de la reunión. ARTÍCULO DIECINUEVE.-

19 No obstante lo dispuesto en el artículo dieciocho del
20 presente Estatuto la Junta General de Accionistas se
21 entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en
22 cualquier ~~tiempo~~ y en cualquier lugar del territorio
23 nacional para cualquier asunto, siempre que se encuentre
24 presente o representada la totalidad del capital social
25 pagado y los accionistas acepten por unanimidad
26 constituirse en Junta General de Accionistas celebrada
27 conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de
28 Compañías, el acta deberá ser suscrita por todos los
29 accionistas o sus representantes que concurrieren a ella,

1 bajo la pena de nulidad. ARTÍCULO VEINTE.- DEL
2 QUORUM.- La Junta General no podrá considerarse
3 constituida para deliberar en primera convocatoria sino
4 está representada por los concurrentes a ella, por lo menos
5 el cincuenta por ciento del capital pagado.- Las Juntas
6 Generales se reunirán en segunda convocatoria con el
7 número de accionistas presentes.- Se expresará así en la
8 convocatoria que se haga. Para establecer el quórum
9 susodicho se tomará en cuenta la lista de asistentes que
10 deberá formular y presentar el Gerente General o quien
11 hiciere las veces de Secretario de la Junta. ARTICULO
12 VEINTIUNO- Los accionistas podrán hacerse representar en
13 la Junta General por otras personas mediante carta dirigida
14 al Presidente o al Gerente General, pero el Presidente, el
15 Gerente General no podrán tener esa representación.-
16 ARTÍCULO VEINTIDOS.- SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA
17 GENERAL DE ACCIONISTAS. a).- Designar y remover de sus
funciones, al Presidente, al Gerente General, así como a los
Comisarios principal y suplente; b).- Aceptar las excusas o
renuncias de los nombrados funcionarios y removerlos,
cuando estimen conveniente; c).- Aprobar cuentas y
balances que le presenten los administradores, resolver
acerca del reparto de las utilidades, autorizar la
compraventa, enajenación o gravámenes referente a bienes
muebles o inmuebles de la compañía; d).- Autorizar al
Presidente y al Gerente General a realizar gastos superiores
a mil dólares de los Estado Unidos de América; e).-
Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su
consideración, el Presidente o el Gerente General y

NOTARIA
YUDY BLACIO MORENO
SEGUNDA
MACHALA
EL ORO

1 accionistas; tales como: Modificar el Estatuto de la
2 Compañía, decidir sobre la creación de sucursales u
3 oficinas de la Compañía en territorio nacional, crear
4 cualquier departamento operacional que necesite la
5 Compañía para su cabal desempeño; y f).- Autorizar la
6 contratación de servicios con cualquier institución
7 bancaria, financiera o crediticia, sean estos en cuenta
8 corriente o de ahorros, pólizas, tarjetas de crédito, títulos,
9 valores, etcétera. En suma, corresponde a la Junta General
10 ejercer y cumplir todas las funciones que no estuvieren
11 atribuidas a ninguna otra autoridad de la Compañía y
12 orientada a solucionar problemas de carácter económico,
13 financiero y administrativo que se presentaren en la
14 Compañía. ARTÍCULO VEINTITRES.- DEL FONDO DE
15 RESERVA.- Cada año la Compañía segregará de las
16 utilidades líquidas y realizadas un diez por ciento para
17 formar el fondo de reserva hasta que alcance por lo menos
18 el cincuenta por ciento del capital social. ARTICULO
19 VEINTICUATRO.- DE LAS UTILIDADES.- La distribución de
20 utilidades de la Compañía se realizará una vez aprobado el
21 balance y el inventario del ejercicio económico respectivo y
22 después de practicadas las deducciones necesarias para la
23 formación de reserva legal y de las reservas especiales que
24 hayan sido resueltas por la Junta General de Accionistas,
25 el saldo de las utilidades líquidas será distribuido a los
26 accionistas. Las utilidades se liquidarán el treinta y uno de
27 diciembre de cada año. ARTÍCULO VEINTICINCO:
28 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La Compañía se disolverá
29 en los casos previstos en la Ley de Compañías, y el

1 Estatuto. Para el efecto de la liquidación, la Junta General
2 Accionistas nombrará un liquidador principal y un suplente
3 y de no hacerlo actuará como tal el Gerente General de la
4 Compañía o quien haga sus veces. ARTÍCULO VEINTISEIS:
5 DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El presidente de la
6 Compañía será nombrado por la Junta General de
7 Accionistas para un periodo de cinco años y podrá ser
8 reelegido. Además seguirá en el ejercicio de sus funciones
9 hasta ser legalmente reemplazado. Al presidente le
10 corresponde las siguientes atribuciones y derechos: UNO). -
11 Convocar a Junta General ordinaria y extraordinaria, de
12 acuerdo a las atribuciones, derechos y obligaciones que la
13 Ley le impone; DOS). Presidirá la Junta General de
14 Accionistas a las que asistirá y suscribirá con el Secretario,
15 las actas respectivas, de acuerdo a las atribuciones;
16 derechos y obligaciones que la Ley le establece; TRES).
17 Suscribirá con el Gerente General los certificados
provisionales o los títulos de acciones, para que sean
entregados a los accionistas; CUATRO). Reemplazará al
Gerente General en caso de ausencia, falta o si estuviere
impedido de actuar, temporal o definitivamente con las
mismas atribuciones legales que a él le competen; y,
CINCO). Aprobará toda la documentación crediticia que
obligue a la Compañía como: contratos y aceptar créditos,
cuentas corrientes, cobrar, y pagar, dentro de los límites
que lo autorice la Junta General de Accionistas como el
presente Estatuto y de acuerdo a lo que estipule la Ley.
ARTÍCULO VEINTISIETE: DEL GERENTE GENERAL DE LA
COMPAÑÍA.- El Gerente General, podrá ser accionista o no,

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

NOTARIA
SEGUNDA DE MACHALA

1 será nombrado por la Junta General de Accionistas, para
2 un período de cinco años, y podrá ser reelegido. Además
3 continuará en ejercicio de sus funciones hasta ser
4 legalmente reemplazado. Al Gerente General le corresponde:
5 UNO). Será el encargado de supervisar los departamentos de
6 operaciones, de personal administrativo y financiero, será el
7 encargado de toda la contratación del personal de la
8 compañía, pagar, cobrar, y aceptar créditos y cuentas
9 corrientes dentro de los límites que autorice la Junta
10 General de Accionistas, si ésta la considera necesario; DOS).
11 Actuar de Secretario en las sesiones de Junta General a las
12 que asista, y firmar con el presidente las actas respectivas;
13 TRES). Ejercer la Representación Legal, judicial y extrajudicial de
14 la Compañía de forma individual. Así como también dirigir y
15 gestionar en toda su extensión, de manera constante, los
16 negocios que son objeto de esta sociedad y cuidar la buena
17 marcha de la misma y todas sus dependencias; CUATRO).
18 Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o
19 los títulos de acciones y conceder a los accionistas;
20 CINCO). Convocar a Junta General; y, SEIS). Ejercer las
21 atribuciones previstas para los administradores en la Ley de
22 Compañías.- ARTÍCULO VEINTIOCHO: DE LOS COMISARIOS.-
23 La Junta General de Accionistas nombrará para un período de
24 un año, un Comisario principal y un suplente, los cuales
25 podrán ser accionistas o no, quienes tendrán derecho de
26 inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales,
27 sin dependencia de la administración y en interés de la
28 Compañía conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías.
29 ARTÍCULO VEINTINUEVE. SUSCRIPCIÓN y PAGO DEL

1 CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía se
2 encuentra íntegramente suscrito y pagado en el 100%, en la
3 siguiente forma:

No	ACCIONISTAS	Capital Suscrito	Valor de La Acción.	Capital Pagado	Acciones
1	ATARIGUANA VÁSQUEZ GUSTAVO JAVIER	20.00	1.00	20.00	20
2	AYALA CARLOS EDUARDO	50.00	1.00	50.00	50
3	CAMPOVERDE MUÑOZ JORGE WASHINGTON	20.00	1.00	20.00	20
4	CASTRO NAVARRO SANTOS ABDON	20.00	1.00	20.00	20
5	CURILLO CABRERA LUIS ROBER	20.00	1.00	20.00	20
6	MARQUEZ ESPINOZA VICENTE GUILLERMO	20.00	1.00	20.00	20
7	JIMENEZ MARTINEZ JAIME EDUARDO	40.00	1.00	40.00	40
8	LAPO HERRERA LUIS GERARDO	40.00	1.00	40.00	40
9	LAPO SARAGURO EDINSON GERARADO	20.00	1.00	20.00	20
10	LOACHAMIN ELIZALDE RAUL	20.00	1.00	20.00	20
11	MAQUILON ARMIJOS LUIS MARINO	20.00	1.00	20.00	20
12	GUAMÁN AUZ MARCOS VINICIO	20.00	1.00	20.00	20
13	SALLO COJITAMBO FRANCISCO OSWALDO	20.00	1.00	20.00	20
14	SOCOLA VALDIVIEZO WALTER HERNAN	30.00	1.00	30.00	30
15	DIDIO MAXIMO YAURE ROMERO	2.040	1.00	2.040.00	2040
	TOTALES	2400.00	2.400	2.400.00	2.400

4 HASTA AQUÍ EL ESTATUTO.- **CUARTA.- DECLARACION**
5 **JURAMENTADA.**- El señor Didio Máximo Yaure Romero
6 en su calidad de Gerente General y Representante Legal
7 de la **COMPANÍA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C.**
8 **LTDA.- DECLARA BAJO JURAMENTO QUE:** 1).- Los
9 señores socios de la compañía **TRANSPORTE TRANS.**
10 **VIRRACY C. LTDA.**, tienen pleno conocimiento del
11 contenido del Estatuto Social; 2).- El compareciente,
12 acredita la real y correcta integración del aumento de
13 capital social, conforme el cuadro de integración
14 detallado dentro del **ARTÍCULO VEINTINUEVE DEL**
15 **ESTATUTO;** 3).- Que el Aumento de Capital Social de la

YUDY BLACIO M.
NOTARIA - SEGUNDA

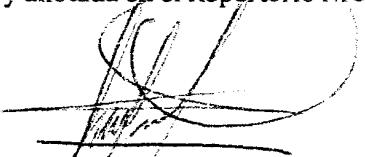
1 Compañía **TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA.**,
2 ha sido totalmente suscrito, el pago se ha efectuado en
3 numerario y todos los accionistas han pagado el ciento
4 por ciento del valor de cada una de las acciones que
5 han suscrito correspondiente al Aumento de Capital que
6 es de \$ 2.000.00 (dos mil 00/100) dólares de los
7 Estados Unidos de América, representadas en 2.000
8 acciones de un valor nominal de \$1.00 cada una, siendo
9 los Accionistas suscriptores del presente aumento de
10 capital de nacionalidad ecuatoriana; 4).-Que su
11 representada la compañía **TRANSPORTE TRANS.**
12 **VIRRACY C. LTDA.**, no tiene obligaciones pendientes
13 con ninguna Institución sean esta públicas o privadas;
14 5).- Que no se encuentra en mora, ni tiene contrato con
15 ninguna institución del Estado; y, 6).- Que la presente
16 declaración la realiza por ser verdad.- **QUINTA.**-
17 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega los siguientes
18 documentos Habilitantes: **UNO.**- Nombramiento de
19 Gerente General de la compañía TRANSPORTE TRANS.
0 **VIRRACY C. LTDA.**; **DOS.**- Copia debidamente
1 certificada de la Junta General Extraordinaria y
2 Universal de socios de la compañía, celebrada el día 27
3 de noviembre de 2014 a las 15H00; **TRES.**- RUC de la
4 compañía; **CUATRO.**- Balance cortado al 27 de
5 noviembre de 2014; y, **CINCO.**- Informe Favorable de la
6 Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Transito y
7 Seguridad Vial autorizando la Transformación de la
8 compañía TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA., a
9 TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A.-Sírvase señora

Machala, 29 de Febrero del 2012

Señor.
Didio Máximo Yaure Romero
Presente.

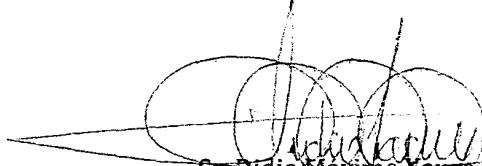
Cúmpleme informar a Usted, que por decisión unánime de los socios de la Compañía de Transporte **TRANS. VIRRACY CÍA. LTDA.**, tomada en sesión de Junta General Ordinaria de Socios, celebrada el 29 de Febrero del 2012, Usted fue ratificado como Gerente General de la referida Compañía, para el período de cuatro años establecido en el Art. Vigésimo Tercero reformado del Estatuto de la misma, en consecuencia ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y deberá cumplir con las disposiciones estatutarias constantes en el contrato constitutivo y las disposiciones de la Ley de Compañías.

La compañía en referencia se constituyó, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Máchala, Abg. Roberto Pombo Molina, el 25 de Septiembre de 1.992 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Machala, el 3 de marzo de 1.993, bajo el número 96 y anotada en el Repertorio Nro. 329.


Dr. Juan de Jesus Cando Pacheco
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Agradeciéndole la comunicación en la que, se informa mi designación de Gerente General de la Compañía de Transporte **TRANS. VIRRACY CÍA. LTDA.**, acepto el cargo a mi encomendado y me comprometo a desempeñarlo con apego a las disposiciones estatutarias internas de la Compañía, con las disposiciones de la Junta General de Socios y de la Ley de Compañías.

Machala, 29 de Febrero del 2012

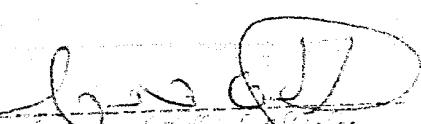

Sr. Didio Máximo Yaure Romero
C.I. 0700747389
Dir. Calle Páez entre Pasaje y Boyacá
Machala - El Oro

Certifico que
la copia que an-
tecede es igual
al original

Didio Yaure
Gerente General


CERTIFICO: Que el presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, otorgado por la Compañía **TRANSPORTE TRANS. VIRRACY CIA. LTDA.**, a favor de: **DIDIO MÁXIMO YAURE ROMERO**, queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 511 y anotado en el Repertorio bajo el No. 1.079.-X-

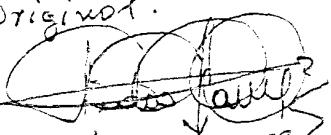
Machala, 20 de Abril del 2.012


AB. Carlos Miguel Galvez
Registrador Alcalde
del Distrito de Machala



Certifico que la copia que
antecede es igual a su

Original.


Didio Yaure

Gerente General.

D: ROSA RIVERA

- 1 -

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C LTDA., CELEBRADA EL DIA
VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LAS QUINCE HORAS.

En la ciudad de Machala, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil catorce, siendo las quince horas, en el domicilio principal de la Compañía ubicado en la calle Páez entre Pasaje y Boyacá de la ciudad de Machala, se encuentran presentes los socios de la compañía TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C LTDA, señores: 1.-**Atariguana Vásquez Gustavo Javier**, propietario de cien (100) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro (\$ 0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que representan el uno por ciento (1%) del capital suscrito y pagado ; 2.- **Ayala Iza Carlos Eduardo** propietario de mil cien (1.100) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro (\$ 0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que representan el once por ciento (11%) del capital suscrito y pagado; 3.- **Campoverde Muñoz Jorge Washington**, propietario de trescientas (300) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro (\$ 0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que representan el tres por ciento (3%) del capital suscrito y pagado 4.-**Castro Navarro Santos Abdón**, propietario de cien (100) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro (\$ 0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que representan el uno por ciento (1%) del capital suscrito y pagado; 5.- **Curillo Cabrera Luis Rober**, propietario de cien (100) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro (\$ 0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que representan el uno por ciento (1%) del capital suscrito y pagado; 6.- **Márquez Espinoza Vicente Guillermo**, propietario de cien (100) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro (\$ 0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que representan el uno por ciento (1%) del capital suscrito y pagado 7.- **Jiménez Martínez Jaime Eduardo** , propietario de quinientas (500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro (\$. 0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que

AB. YUDY BLACIO M.
ABOGADO EN EXCLUSIVA
MACHALA

representan el cinco por ciento (5%) del capital suscrito y pagado; 8.-**Lapo Herrera Luis Gerardo**, propietario de cuatrocientas participaciones (400) iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro (\$0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que representan el cuatro por ciento (4%) del capital suscrito y pagado; 9.- **Lapo Saraguro Edinson Gerardo**, propietario de cien (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro (\$ 0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan el uno por ciento (1%) del capital suscrito y pagado; 10.- **Loachamin Elizalde Raúl**, propietario de cien (100) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro (\$0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que representan el uno por ciento (1%) del capital suscrito y pagado; 11.- **Maquilon Armijos Luis Marino**, propietario de cien (100) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro (\$ 0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que representan el uno por ciento (1%) del capital suscrito y pagado); 12.- **Guamán Auz Marcos Vinicio**, propietario de cien (100) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro (\$ 0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que representan el uno por ciento (1%) del capital suscrito y pagado; 13.-**Sallo Cojitambo Francisco Oswaldo**, propietario de trescientas(300) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro (\$ 0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que representan el tres por ciento (3%) del capital suscrito y pagado 14.- **Socola Valdiviezo Walter Hernán**, propietario de quinientas (500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro (\$ 0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que representan el cinco por ciento (5%) del capital suscrito y pagado; y, 15.-**Yaure Romero Didio Máximo**, propietario de seis mil cien (6.100) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro (\$0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que representan el sesenta y uno por ciento (61%) del capital suscrito y pagado, las personas presentes en su conjunto representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C LTDA.; en vista de

que se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C LTDA., el mismo que asciende a la suma de \$.400,00 (CUATROCIENTOS 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías en su artículo número 238, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C LTDA., sin necesidad de convocatoria previa; una vez que se ha constatado el quórum reglamentario, conforme lo instituye el artículo 238 de la Ley de Compañías, el señor Presidente, declara legalmente instalada la junta y propone que en la presente Junta Extraordinaria y Universal se trate los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Tratar y resolver sobre la resolución tomada en el PUNTO TRES de la junta general de socios celebrada el 29 de febrero de 2012, a las 11h00
- 2.- Tratar y resolver sobre las resoluciones tomadas en los puntos 2,3 y 4 de la junta general de socios celebrada el 20 de mayo de 2012, a las 9h30;
- 3.- Autorización al Gerente General de la compañía para que proceda a efectuar la resciliacion de las Escritura Pública de fecha 13 de julio, del año dos mil doce, celebrada en la Notaria Sexta del cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea;
- 4.- Autorización al Gerente General de la compañía para que proceda a efectuar la resciliacion de las Escritura Pública de fecha 20 de noviembre del año dos mil doce, celebrada en la Notaria Sexta del cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea;
- 5.-Elevar el valor de las participaciones de cero punto cero cuatro centavos (\$ 0.04) a uno (\$1) dólar de los Estados Unidos de América, cada una;
- 6.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital;
- 7.- Suscripción y Forma de Pago del aumento de capital;
- 8.- Conocer y Resolver Sobre la Transformación de La Compañía de Limitada a Sociedad Anónima;
- 9.-Reforma integral y codificación del Estatuto Social de la compañía TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA, a TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A. como consecuencia de la transformación
- 10.- Conocer y resolver sobre el balance cortado al 27 de noviembre de 2014; y,

11- Autorización al Representante Legal de la compañía, señor Didio Máximo Yaure Romero, para que Legalice lo resuelto en la Presente Junta.

Después de varias deliberaciones sobre el tema, con el voto unánime de la Junta, aprueban el orden del día propuesto por el señor Presidente. Preside la Junta el señor Jaime Eduardo Jiménez Martínez en su calidad de presidente, actúa como secretario el señor Didio Máximo Yaure Romero en su calidad de Gerente General de la Compañía. Acto seguido el señor Presidente, solicita que se entre a deliberar sobre el primer punto del orden del día que es, **1.Tratar y resolver sobre la resolución tomada en el PUNTO TRES de la junta general de socios celebrada el 29 de febrero de 2012, a las 11h00.**- El señor Didio Máximo Yaure Romero, Gerente General de la Compañía, manifiesta, que no se ha legalizado las resolución tomada en el PUNTO TRES de la junta celebrada el día 29 de FEBRERO DE 2012 a las 11H00, por cuanto no se cumplió con lo requerido por la Superintendencia de Compañías para legitimar estos actos societarios, de tal manera que se hace necesario dejar sin efecto la resolución tomada en el punto tres de la referida Junta General. Después de varias intervenciones con el voto unánime del ciento por ciento del capital social presente en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, **RESUELVE:** Dejar sin efecto la resolución tomada en el PUNTO TRES del acta de la junta General celebrada el día 29 de FEBRERO DE 2012 a las 11H00, esto es, PUNTO TRES: Resolver sobre la Transformación de la compañía de limitada a Sociedad Anónima y conocimiento y aprobación de la reforma integral del Estatuto social de la misma. Se continua con el siguiente punto que es, **2.- Tratar y resolver sobre las resoluciones tomadas en los puntos 2,3 y 4 de la junta general de socios celebrada el 20 de mayo de 2012, a las 9h30;** El señor Gerente, General manifiesta que no se ha legalizado las resoluciones tomadas en los puntos 2,3 y 4 de la Junta general de socios celebrada el 20 de mayo de 2012, a las 9h30, por cuanto no se cumplió con lo requerido por la Superintendencia de Compañías para legitimar estos actos societarios, de tal manera que se hace necesario dejar sin efecto las aludidas resoluciones de los puntos analizados constantes en el acta de las junta antes indicada, una vez analizado los motivos expuestos sobre este punto, con el voto unánime de la junta, resuelven, dejar sin efecto las resoluciones tomadas en los

puntos 2, 3 y 4, de la junta general de socios celebrada el 20 de mayo de 2012, a las 9h30, esto es, 2. Convalidar la resolución de transformación de la compañía de sociedad limitada a sociedad anónima. 3.-Conocimiento y aprobación sobre el incremento de capital social de la compañía y suscripción y forma de pago del referido aumento; y, 4.- Conocimiento y aprobación del nuevo estatuto social de la compañía. De inmediato se procede a tratar el siguiente punto del orden del día que es, **3.- Autorización al Gerente General de la compañía para que proceda a efectuar la resciliacion de la Escritura Pública de fecha: 13 de julio del año dos mil doce, celebrada en la Notaria Sexta del cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea.** Interviene el señor Didio Máximo Yaure Romero y da a conocer que para realizar los trámites del Incremento de capital y transformación de la compañía el Abogado que estuvo a cargo de este asunto presentó a trámite en la Superintendencia de Compañías una Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL, LA TRANSFORMACIÓN Y REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA. A COMPAÑÍA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A., celebrada el 13 de julio de 2012, autorizada por la Notaria Sexta del cantón Machala, abogado Luis Zambrano Larrea; la misma que no fue aprobada, con observaciones que no pueden ser corregidas, por tal motivo se hace necesario que esta junta autorice la resciliacion de la referida Escritura Pública; una vez analizada la escritura y los motivos expuestos por el Gerente General, con el voto unánime del ciento por ciento del capital social la Junta General Universal de socios, **resuelve:** Autorizar al señor Didio Máximo Yaure Romero Gerente General de la compañía para que proceda a la Resciliacion de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL, LA TRANSFORMACION Y REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA. A COMPAÑÍA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A., celebrada el 13 de julio de 2012, autorizada por la Notaria Sexta del cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea. De inmediato se continua con el siguiente punto que es, **4.- Autorización al Gerente General de la compañía para que proceda a efectuar la resciliacion de las Escritura Pública de fecha 20 de noviembre del año dos mil doce, celebrada en la Notaria Sexta del cantón Machala, Abogado Luis**



Zambrano Larrea.- El señor Gerente General explica que al haber sido observada la escritura de fecha 13 de julio de 2014, se presentó a trámite en la Superintendencia de Compañías una nueva Escritura de RESCICION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, LA TRANSFORMACION Y REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA. A COMPAÑIA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A. Y AUMENTO DE CAPITAL, LA TRANSFORMACION Y REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA. A COMPAÑIA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A. celebrada el 20 de noviembre de 2012, autorizada por la Notaria Sexta del cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea., Escritura que no fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, no se continuo con el trámite, es imposible su aprobación, por lo cual se hace necesario que esta Junta Resuelva Autorizar la Resciliacion de la Escritura Pública de RESCICION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, LA TRANSFORMACION Y REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA. A COMPAÑIA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A. Y, AUMENTO DE CAPITAL, LA TRANSFORMACION Y REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA. A COMPAÑIA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A. celebrada el 20 de noviembre de 2012, autorizada por la Notaria Sexta del cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea. Después varias intervenciones sobre el tema y los motivos expuestos por el señor Gerente General, con el voto unánime del ciento por ciento del capital social la Junta General Universal de socios, **resuelve** Autorizar al señor Didio Máximo Yaure Romero Gerente General de la compañía para que proceda a la Resciliacion de la Escritura Pública de RESCICION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, LA TRANSFORMACION Y REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA. A COMPAÑIA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A. Y, AUMENTO DE CAPITAL, LA TRANSFORMACION Y REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DEL ESTATUTO

SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA. A COMPAÑÍA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A. celebrada el 20 de noviembre de 2012, autorizada por la Notaria Sexta del cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea. Se continúa con el siguiente punto del orden del día que es, 5.- **Elevar el valor de las participaciones de cero punto cero cuatro centavos (\$ 0.04) a \$1.00 (uno 00/100) dólar de los Estados Unidos de América, cada una.** El señor Presidente indica que para efectos de una mejor claridad en la distribución de las participaciones se hace necesario modificar el valor nominal de las participaciones que integran el capital social de la compañía, que en la actualidad tiene un valor nominal de cero punto cero cuatro centavos de dólar y propone que el valor nominal de cada participación sea de \$1.00 (uno 00/100) dólar de los Estados Unidos de América cada una; analizada la propuesta antes referida, con el voto unánime de la Junta, **resuelve** que el valor de las participaciones sea de \$1.00 (uno 00/100) dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Consecuentemente, la redacción del artículo 5 del estatuto de la sociedad quedará modificada con el siguiente texto: "Artículo quinto.- El capital de la compañía es de \$ 400.00 (cuatrocientos 00/100) dólares de los Estados Unidos de América y está representado por 400 (cuatrocienas) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.". Las participaciones que integran el referido capital social se encuentran totalmente suscritas e íntegramente pagadas, y la titularidad sobre las mismas está distribuida después de la revalorización de la siguiente forma:

NOMBRES	CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE	VALOR DE LA ACCIÓN EN DÓLAR.	ACCIONES
1. ATARIGUANA VÁSQUEZ GUSTAVO JAVIER	4.00	1.00%	1.00	4
2. AYALA CARLOS EDUARDO	44.00	11.00%	1.00	44
3. CAMPOVERDE MUÑOZ JORGE WASHINGTON	12.00	3.00%	1.00	12
4. CASTRO NAVARRO SANTOS ABDON	4.00	1.00%	1.00	4
5. CURILLO CABRERA LUIS ROBER	4.00	1.00%	1.00	4
6. MARQUEZ ESPINOZA VICENTE GUILLERMO	4.00	1.00%	1.00	4

7	JIMENEZ MARTINEZ JAIME EDUARDO	20.00	5.00%	1.00	20
8	LAPO HERRERA LUIS GERARDO	16.00	4.00%	1.00	16
9	LAPO SARAGURO EDINSON GERARDO	4.00	1.00%	1.00	4
10	LOACHAMIN ELIZALDE RAUL	4.00	1.00%	1.00	4
11	MAQUILON ARMIJOS LUIS MARINO	4.00	1.00%	1.00	4
12	GUAMAN AUZ MARCOS VINICIO	4.00	1.00%	1.00	4
13	SALLO COJITAMBO FRANCISCO OSWALDO	12.00	3.00%	1.00	12
14	SOCOLA VALDIVIEZO WALTER HERNAN	20.00	5.00%	1.00	20
15	YAURE ROMERO DIDIO MAXIMO	244.00	61.00%	1.00	244
	TOTALES:	400	100%	1.00	400

Inmediatamente se continúa con el siguiente punto que es, **6.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital.**- El Señor Presidente manifiesta que en la actualidad el capital social de la Compañía es menor al establecido para la compañía anónima, por lo que se hace necesario su incremento, además aumentar el Capital Social beneficiaría a la productividad de la compañía, interviene el señor Edinson Gerardo Lapo Saraguro y manifiesta estar de acuerdo con el incremento de capital y sugiere que se lo haga por el monto de \$ 2.000.00 (dos mil 00/100) dólares de los Estados Unidos de América. Después de varias opiniones sobre el particular los socios presentes, concuerdan que es necesidad de que se efectué el aumento de capital, por convenir a los intereses de la Compañía, con el voto unánime del capital social presente en la Junta General Extraordinaria y Universal, resuelven aprobar: Aumentar el capital social de la compañía TRANSPORTE TRANS-VIRRACY C. LTDA., en la cantidad de 2000.00 (dos mil 00/100), para que sumado al capital social existente, que es de \$ 400.00 (cuatrocientos 00/100) de un total de 2.400.00 (dos mil cuatrocientos 00/100) dólares de los Estados Unidos de América; que dicho aumento se efectúe emitiendo 2.000 nuevas participaciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de 1.00 (un dólar) de los Estados Unidos de América, cada una, las mismas que deberán ser numeradas de la 401 a la 2.400, inclusive; se continúa con el siguiente punto del orden del día que es, **7.- Suscripción y Forma de Pago del aumento de capital.**- En lo referente a la suscripción de las participaciones correspondientes al aumento

de capital, los socios, señores: 1.-Atariguana Vásquez Gustavo Javier, 2.- Ayala Iza Carlos Eduardo, 3.- Campoverde Muñoz Jorge Washington, 4.-Castro Navarro Santos Abdón, 5.- Curillo Cabrera Luis Rober, 6.- Márquez Espinoza Vicente Guillermo, 7.- Jiménez Martínez Jaime Eduardo, 8.- Lapo Herrera Luis Gerardo, 9.- Lapo Saraguro Edinson Gerardo, 10.- Loachamin Elizalde Raúl, 11.- Maquilon Armijos Luis Marino, 12.- Guamán Auz Marcos Vinicio, 13.- Sallo Cojitambo Francisco Oswaldo, 14.- Socola Valdiviezo Walter Hernán, manifiestan que renuncian voluntariamente a su derecho preferente que por ley les corresponde de manera parcial en este aumento de capital, a favor del señor Didio Máximo Yaure Romero. Con estos antecedentes y de común acuerdo, la Junta General Extraordinaria y Universal, resuelve con el voto unánime del ciento por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado de la Compañía, aprobar la renuncia parcial del derecho de preferencia que han manifestado de forma unánime los señores antes nombrados, a favor del señor Didio Máximo Yaure Romero, siendo suscrito y pagado de inmediato en numerario el ciento por ciento del Aumento de capital resuelto en la mencionada Junta, quedando el capital social de la compañía luego de la suscripción y pago del aumento de capital en 2.400.00 (dos mil cuatrocientos 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, representado en 2.400 participaciones de 1.00 (uno 00/100) dólares de los Estados Unidos de América cada una, siendo los socios suscriptores del presente aumento de capital de nacionalidad ecuatoriana, conforme al siguiente detalle:

No	Nombres	Capital Social Actual	Porcentaje	Valor de La Acción.	Aumento de Capital	Forma de pago	Capital Nuevo	Acciones
1	ATARIGUANA VÁSQUEZ GUSTAVO JAVIER	4.00	1.00%	1.00	16.00	numerario	20.00	20
2	AYALA CARLOS EDUARDO	44.00	11.00%	1.00	8.00	numerario	50.00	50
3	CAMPOVERDE MUÑOZ JORGE WASHINGTON	12.00	3.00%	1.00	8.00	numerario	20.00	20
4	CASTRO NAVARRO SANTOS ABDÓN	4.00	1.00%	1.00	16.00	numerario	20.00	20
5	CURILLO CABRERA LUIS ROBER	4.00	1.00%	1.00	16.00	numerario	20.00	20
6	MARQUEZ ESPINOZA VICENTE GUILLERMO	4.00	1.00%	1.00	16.00	numerario	20.00	20

7	JIMENEZ MARTINEZ JAIME EDUARDO	20	5%	1.00	20.00	numerario	40.00	40
8	LAPO HERRERA LUIS GERARDO	16.00	4.00%	1.00	24.00	numerario	40.00	40
9	LAPO SARAGURO EDINSON GERARADO	4.00	1.00%	1.00	16.00	numerario	20.00	20
10	LOACHAMIN ELIZALDE RAUL	4.00	1.00%	1.00	16.00	numerario	20.00	20
11	MAQUILON ARMIJOS LUIS MARINO	4.00	1.00%	1.00	16.00	numerario	20.00	20
12	GUAMAN AUZ MARCOS VINCIO	4.00	1.00%	1.00	16.00	numerario	20.00	20
13	SALLO COJITAMBO FRANCISCO OSWALDO	12.00	3.00%	1.00	8.00	numerario	20.00	20
14	SOCOLA VALDIVIEZO WALTER HERNAN	20.00	5.00%	1.00	10.00	numerario	30.00	30
15	DIDIO MAXIMO YAURE ROMERO	244	61.00%	1.00	1.798.00	numerario	2.040.00	2.040
	TOTALES	400.00	100.00%	1.00	2.000.00	numerario	2.400.00	2.400

Se continua con el siguiente punto del orden del día que es, **8.- Conocer y Resolver Sobre la Transformación de La Compañía de Limitada a Sociedad Anónima.**- Interviene el señor Gerente General y manifiesta, que se hace necesario e indispensable la transformación de la compañía por ser beneficioso para la misma por cuanto al aprobar la transformación, nos permite aceptar el ingreso de nuevos socios que contribuirán con capital para poder cumplir con el objetivo de la compañía que es brindar un buen servicio a la comunidad, con estas indicaciones deja a consideración de la Junta el análisis y resolución de este punto, interviene el señor WALTER HERNAN SOCOLA VALDIVIEZO y manifiesta apoyar la iniciativa de transformar la compañía a sociedad anónima por ser beneficioso para la misma, después de diversas opiniones sobre el particular con el voto unánime del capital social presente en la Junta General, resuelven, Transformar la Compañía de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, esto es, de **Compañía de TRANSPORTE TRANS. VIRACY C. LTDA, a TRANSPORTE TRANS. VIRACY S.A.**, que se regirá por las Leyes vigentes y de acuerdo al Estatuto Social que se detallara más adelante, de inmediata se continúa con el siguiente punto que es. **9.-Reforma integral y codificación del Estatuto Social de la compañía TRANSPORTE TRANS. VIRACY C. LTDA, a TRANSPORTE TRANS. VIRACY S.A. como consecuencia de la transformación.**- En lo relacionado a la Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la

Compañía TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A., la Junta General **Resuelve** por unanimidad aprobar el texto del Estatuto que a continuación se detalla:

ESTATUTO SOCIAL DE LA de La Compañía TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A.

S.A. CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO,

PLAZO, OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: ARTÍCULO UNO.-

DENOMINACIÓN.-La Compañía se denominará TRANSPORTE TRANS.

VIRRACY S.A., denominación con la que figurará oficialmente en todos los actos y contratos en que intervenga, así como en las gestiones y trámites judiciales y extrajudiciales que estén a su cargo.

ARTÍCULO DOS.- NACIONALIDAD.- La Compañía TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A., es de nacionalidad ecuatoriana

y se constituye al amparo de las leyes del Ecuador.

ARTICULO TRES.- DOMICILIO.- La Compañía tiene su domicilio principal, en la ciudad de Machala,

cantón Machala, provincia de El Oro, República del Ecuador, previa autorización de los organismos competentes, y por resolución de Junta General podrá abrir agencias o sucursales dentro del territorio nacional. Su existencia legal comienza desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO CUATRO.- PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato de constitución de la compañía en el Registro Mercantil. No obstante este plazo podrá ser ampliado o restringido si así lo resolviere la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO CINCO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A., se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre de pasajeros en taxis en el

cantón Machala y excepcionalmente fuera de ese ámbito cuando sea requerido por el pasajero, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.

CAPITULO SEGUNDO.- DISPOSICIONES DE TRANSITO: ARTÍCULO SEIS.-

Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de Transporte comercial de pasajeros en taxis, serán autorizados por los competentes Organismos de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

ARTICULO SIETE.- La reforma


AB. JUDY BLACIO M.
SECRETARIA DE MACHALA



del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. **ARTICULO OCHO.**- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos competentes de Tránsito. **ARTICULO NUEVE.**- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

CAPITULO TERCERO.- CAPITAL SOCIAL, LAS ACCIONES, DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LOS ACCIONISTAS, DEL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS E INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES: **ARTÍCULO DIEZ.**- **DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A., es de \$ 2.400.00 (dos mil cuatrocientos 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS MILCUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. **ARTÍCULO ONCE.- DE LAS ACCIONES.**- Las acciones de la Compañía estarán numeradas desde el cero uno al dos mil cuatrocientos inclusive, firmadas por el Presidente y Gerente General. **ARTÍCULO DOCE.- DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los Accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital que se acuerden en forma legal en las proporciones y dentro del plazo señalado en la Ley de Compañías, transcurrido este plazo las nuevas acciones no suscritas por los Accionistas podrán ser ofrecidas a terceros de acuerdo a las regulaciones que para este efecto establece la Ley de Compañías. **ARTÍCULO TRECE.- DERECHOS y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.**- Los accionistas de la Compañía tienen los mismos derechos y obligaciones establecidas en el presente Estatuto y los previstos en la Ley de Compañías.- La responsabilidad de los Accionistas se limita al monto de sus acciones, salvo las excepciones de la Ley. **ARTÍCULO CATORCE.- LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.- E INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES.**- La Compañía llevará un Libro de Acciones y Accionistas en la forma prevista en la Ley. En este libro se anotarán además las transferencias de acciones las cuales se notificarán a las distintas autoridades competentes; igualmente se anotará o inscribirá cualquier gravamen, derecho o poder sobre las acciones, cuando fuere el caso.- Las acciones son indivisibles y aunque llegaran a tener varios propietarios, la sociedad considerará como dueño de las acciones a quien

aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas. **CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y QUORUM: ARTÍCULO QUINCE.- DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION.**-La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General, quienes serán designados por la Junta General de accionistas por un periodo de CINCO años, podrán ser reelegidos y permanecerán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados. **ARTÍCULO DIECISEIS.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.**- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía estará a cargo del Gerente General de forma individual. **ARTÍCULO DIECISIETE.- DE LA JUNTA GENERAL.**- La Junta General de Accionistas ordinaria o extraordinaria, será presidida por el Presidente, actuará como Secretario el Gerente General y a falta de éstos por la persona elegida en cada caso por los presentes en la junta, en los puntos del orden del día deberá tratarse los asuntos especificados en la convocatoria, la Junta General formada por los accionistas legalmente convocados, es la más alta autoridad de la Compañía, sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente, Gerente General, funcionarios y empleados de la Compañía. **ARTÍCULO DIECIOCHO.- DE LA CONVOCATORIA.**- La junta General será convocada por el Presidente o por el Gerente General de la Compañía o por quien lo estuviere reemplazando, en caso de urgencia por el Comisario y en los casos previstos por la Ley de Compañías por el Superintendente de Compañías. La Junta General ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, en los cuales no se contará el de la convocatoria ni el de la reunión. **ARTÍCULO DIECINUEVE.-** No obstante lo dispuesto en el artículo dieciocho del presente Estatuto la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional para cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social pagado y los accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas celebrada conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, el acta deberá ser suscrita por todos los accionistas o sus representantes que concurrieren a ella, bajo la pena de nulidad. **ARTÍCULO VEINTE.- DEL QUORUM.**- La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria sino está representada por los concurrentes a ella, por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado.- Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes.- Se expresará así en la convocatoria que se haga. Para establecer el quórum susodicho se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá

formular y presentar el Gerente General o quien hiciere las veces de Secretario de la Junta. **ARTICULO VEINTIUNO**- Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta General por otras personas mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente General, pero el Presidente, el Gerente General no podrán tener esa representación. **ARTÍCULO VEINTIDOS**.- SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. **a)**.- Designar y remover de sus funciones, al Presidente, al Gerente General, así como a los Comisarios principal y suplente; **b)**.- Aceptar las excusas o renuncias de los nombrados funcionarios y removerlos, cuando estimen conveniente; **c)**.- Aprobar cuentas y balances que le presenten los administradores, resolver acerca del reparto de las utilidades, autorizar la compraventa, enajenación o gravámenes referente a bienes muebles o inmuebles de la compañía; **d)**.- Autorizar al Presidente y al Gerente General a realizar gastos superiores a mil dólares de los Estado Unidos de América; **e)**.- Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración, el Presidente o el Gerente General y accionistas; tales como: Modificar el Estatuto de la Compañía, decidir sobre la creación de sucursales u oficinas de la Compañía en territorio nacional, crear cualquier departamento operacional que necesite la Compañía para su cabal desempeño; y **f)**.- Autorizar la contratación de servicios con cualquier institución bancaria, financiera o crediticia, sean estos en cuenta corriente o de ahorros, pólizas, tarjetas de crédito, títulos, valores, etcétera. En suma corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la Compañía y orientada a solucionar problemas de carácter económico, financiero y administrativo que se presentaren en la Compañía. **ARTÍCULO VEINTITRES**.- DEL FONDO DE RESERVA.- Cada año la Compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas un diez por ciento para formar el fondo de reserva hasta que alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. **ARTICULO VEINTICUATRO**.- DE LAS UTILIDADES.- La distribución de utilidades de la Compañía se realizará una vez aprobado el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo y después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de reserva legal y de las reservas especiales que hayan sido resueltas por la Junta General de Accionistas, el saldo de las utilidades líquidas será distribuido a los accionistas. Las utilidades se liquidarán el treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTÍCULO VEINTICINCO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**.- La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías, y el Estatuto. Para el efecto de la liquidación, la Junta General de Accionistas nombrará un liquidador principal y un suplente y de no hacerlo actuará como tal el Gerente General de la Compañía o quien haga sus veces. **ARTÍCULO VEINTISEIS: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA**.- El presidente de la

Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas para un periodo de cinco años y podrá ser reelegido. Además seguirá en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Al presidente le corresponde las siguientes atribuciones y derechos: **UNO**). Convocar a Junta General ordinaria y extraordinaria, de acuerdo a las atribuciones, derechos y obligaciones que la Ley le impone; **DOS**). Presidirá la Junta General de Accionistas a las que asistirá y suscribirá con el Secretario, las actas respectivas, de acuerdo a las atribuciones; derechos y obligaciones que la Ley le establece; **TRES**). Suscribirá con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acciones, para que sean entregados a los accionistas; **CUATRO**). Reemplazará al Gerente General en caso de ausencia, falta o si estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente con las mismas atribuciones legales que a él le competen; y, **CINCO**). Aprobará toda la documentación crediticia que obligue a la Compañía como: contratos y aceptar créditos, cuentas corrientes, cobrar, y pagar, dentro de los límites que lo autorice la Junta General de Accionistas como el presente Estatuto y de acuerdo a lo que estipule la Ley. **ARTÍCULO VEINTISIETE: DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA**.- El Gerente General, podrá ser accionista o no, será nombrado por la Junta General de Accionistas, para un periodo de cinco años, y podrá ser reelegido. Además continuará en ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Al Gerente General le corresponde: **UNO**). Será el encargado de supervisar los departamentos de operaciones, de personal administrativo y financiero, será el encargado de toda la contratación del personal de la compañía, pagar, cobrar, y aceptar créditos y cuentas corrientes dentro de los límites que autorice la Junta General de Accionistas, si ésta la considera necesario; **DOS**). Actuar de Secretario en las sesiones de Junta General a las que asista, y firmar con el presidente las actas respectivas; **TRES**). Ejercer la Representación Legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía en forma individual .Así como también dirigir y gestionar en toda su extensión, de manera constante, los negocios que son objeto de esta sociedad y cuidar la buena marcha de la misma y todas sus dependencias; **CUATRO**). Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acciones y conceder a los accionistas; **CINCO**). Convocar a Junta General; y, **SEIS**). Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO VEINTIOCHO: DE LOS COMISARIOS**.- La Junta General de Accionistas nombrará para un periodo de un año, un Comisario principal y un suplente, los cuales podrán ser accionistas o no, quienes tendrán derecho de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO VEINTINUEVE.- SUSCRIPCIÓN y**

PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el 100%, en la siguiente forma:

No	ACCIONISTAS	Capital Suscrit o	Valor de La Acción.	Capital Pagado	Acciones
1	ATARIGUANA VÁSQUEZ GUSTAVO JAVIER	20.00	1.00	20.00	20
2	AYALA CARLOS EDUARDO	50.00	1.00	50.00	50
3	CAMPOVERDE MUÑOZ JORGE WASHINGTON	20.00	1.00	20.00	20
4	CASTRO NAVARRO SANTOS ABDON	20.00	1.00	20.00	20
5	CURILLO CABRERA LUIS ROBER	20.00	1.00	20.00	20
6	MARQUEZ ESPINOZA VICENTE GUILLERMO	20.00	1.00	20.00	20
7	JIMENEZ MARTINEZ JAIME EDUARDO	40.00	1.00	40.00	40
8	LAPO HERRERA LUIS GERARDO	40.00	1.00	40.00	40
9	LAPO SARAGURO EDINSON GERARADO	20.00	1.00	20.00	20
10	LOACHAMIN ELIZALDE RAUL	20.00	1.00	20.00	20
11	MAQUILON ARMIJOS LUIS MARINO	20.00	1.00	20.00	20
12	GUAMÁN AUZ MARCOS VINICIO	20.00	1.00	20.00	20
13	SALLO COJITAMBO FRANCISCO OSWALDO	20.00	1.00	20.00	20
14	SOCOLA VALDIVIEZO WALTER HERNAN	30.00	1.00	30.00	30
15	DIDIO MAXIMO YAURE ROMERO	2.040	1.00	2.040.00	2040
	TOTALES	2400.00	2.400	2.400.00	2.400

HASTA AQUÍ EL ESTATUTO.-

Continuando con la junta, el señor Presidente ordena se prosiga con el siguiente punto que es, **10.- Conocer y resolver sobre el balance cortado al 27 de noviembre de 2014.**- El señor Gerente General da lectura al balance, que ha sido elaborado por el Contador, cortado al 27 de noviembre de 2014, siendo aprobado por unanimidad de la junta sin ninguna modificación; se continua con el siguiente punto, **11.- Autorización al Representante Legal de la compañía, señor Didio Máximo Yaure Romero, para que Legalice lo resuelto en la Presente Junta.**- La junta por unanimidad de votos autoriza al señor Didio Máximo Yaure Romero GERENTE GENERAL para que realice todas las diligencias legales y administrativas para obtener el perfeccionamiento del presente Aumento de Capital, la Transformación y Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de La Compañía **TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. Ltda., A TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A.** No habiendo otro asunto que tratar el señor Presidente concede un receso para proceder a la elaboración del acta. Reinstalando la sesión con la presencia de los mismos Socios que instalaron la Junta, representando el 100% del capital social pagado de la Compañía, el señor Secretario da lectura al contenido de la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos del 100% del capital social pagado concurrente a la Junta Extraordinaria y Universal, levantando la sesión a las dieciocho horas del día antes indicado.- Para constancia de aceptación de todo lo actuado en esta sesión firman los socios conjuntamente con el señor Presidente y Secretario que certifican.

JAIME EDUARDO JIMENEZ MARTINEZ
PRESIDENTE

DIDIO MAXIMO YAURE ROMERO
GERENTE GENERAL SECRETARIO

Los abajo firmantes se ratifican en las Resoluciones tomadas en la presente Junta.

1.-ATARIGUANA VÁSQUEZ GUSTAVO JAVIER

2.- AYALA IZA CARLOS EDUARDO

3.- CAMPOVERDE MUÑOZ JORGE WASHINGTON,

4.-CASTRO NAVARRO SANTOS ABDON

5.- CURILLO CABRERA LUIS ROBER

6.- MARQUEZ ESPINOZA VICENTE GUILLERMO

7.- JIMENEZ MARTINEZ JAIME EDUARDO

8.- LAPO HERRERA LUIS GERARDO

9.- LAPO SARAGURO EDINSON GERARDO

10.- LOACHAMIN ELIZALDE RAUL,

11.- MAQUILON ARMIJOS LUIS MARINO,

12.- GUAMAN AUZ MARCOS VINICIO

13.- SALLO COJITAMBO FRANCISCO OSWALDO,

14.- SOCOLA VALDIVIEZO WALTER HERNAN,

15.- YAURE ROMERO DIDIO MAXIMO,

B. YUDY BLACIO M.
MARIAS SECRETARIA DE MACHALA

CERTIFICO: Que la copia de acta que antecede es igual a su original la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C LTDA, a la cual me remito en caso necesario.- Machala 28 de noviembre de 2014.

Didio Máximo Yaure Romero

GERENTE GENERAL

SECRETARIO DE LA JUNTA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIETADES

NUMERO RUC: 0790091868001
RAZON SOCIAL: TRANSPORTE TRANS VIRRACY C. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: YAURE ROMERO DIDIO MAXIMO
CONTADOR: CORONEL MOROCHO RAQUEL NOSMI

1. INICIO ACTIVIDADES: 03/03/1993 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 03/03/1993
2. FECH. INSCRIPCION: 26/05/1993 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 25/11/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE TAXIS.

COUNCIL OF TRIBUTARY:

Prov: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Cel: PAEZ Número: 1321 Intersección: PASAJE Y BOYACA
Oficina: P.B. Referencia ubicación: DETRAS DE LA COOPERATIVA CENTINELA DEL SUR Teléfono Trabajo: 072861175
Teléfono Trabajo: 072835903

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
 - ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES ,
 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
SUSPENSIONES: 1 REGIONAL EL ORO/EL ORO CERRADOS: 0

Certifico que la
copia es igual al
original.

Didio Yaur
Gencute Generally

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0790091866001

RAZON SOCIAL: TRANSPORTE TRANS VIRRACY C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

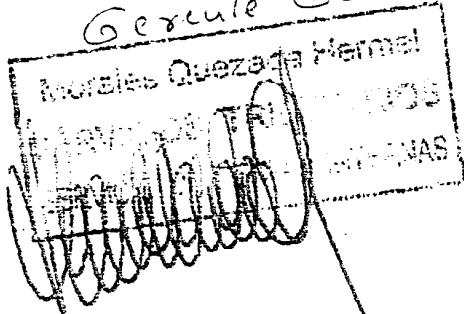
Nº ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 03/03/1993
NOMBRE COMERCIAL:				FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:				FEC. REINICIO:
SERVICIOS DE TAXIS.				

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: PAEZ Número: 1321 Interscisión: PASAJE Y BOYACA
Referencia: DETRAS DE LA COOPERATIVA CENTINELA DEL SUR Oficina: P.B. Teléfono Trabajo: 072961175 Teléfono Trabajo: 072936663



Certifico que la
copia que antecede
es igual a su original.
Didio Yauri
Gerente General.



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

TRANSPORTES TRANS VIRRACY C. LTDA.

R.U.C.: 0790091868001

Calle Páez N° 1321 e/. Pasaje y Boyacá

Teléfonos N° 072 935993 y 072 961175

Machala El Oro Ecuador

BALANCE GENERAL

AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014

ACTIVO

35,928.01

ACTIVO CORRIENTE

SALDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO

35,061.81

CAJA / BANCO

11,706.51

CUENTAS POR COBRAR

23,126.00

RET. FUENTE IVA

229.30

ACTIVO NO CORRIENTE

866.20

MUEBLES Y ENSERES

1,220.00

DEPRECIACION ACUMULADA

353.80

PASIVO

32,326.64

CUENTAS POR PAGAR

31,949.25

PRESTAMOS ACCIONISTAS

377.39

PATRIMONIO

3,601.37

CAPITAL SOCIAL

400.00

AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE

2,000.00

RESERVA LEGAL

3,870.09

RESERVA FACULTATIVA Y ESTATUTARIA

98.68

PERDIDA ACUMULADA DE EJERCICIOS ANTERIORES

(3,385.56)

UTILIDAD DEL EJERCICIO

618.16

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

35,928.01

Machala a, 27 de Noviembre de 2015

Sr. Dílio Máximo Yaure Romero
GERENTE GENERAL



Ing. Federico A. Pérez Pales
CONTADOR
Reg. Prof. N° 20 923

TRANSPORTES TRANS VIRRACY C. LTDA.

R.U.C.: 0790091868001

Calle Páez N° 1321 e/. Pasaje y Boyacá

Teléfonos N° 072 935993 y 072 961175

Machala El Oro Ecuador

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014

INGRESOS

CUOTAS ORDINARIAS	10,800.00
CUOTAS EXTRAORDINARIAS	9,900.00
	900.00

EGRESOS

SUELdos Y SALARIOS	3,383.75	10,181.84
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL	777.70	
HONORARIOS PROFESIONALES	1,157.23	
ARRIENDO	1,848.00	
SUMINISTROS DE OFICINA	39.20	
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	2,310.00	
IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y OTROS	665.96	

UTILIDAD EJERCICIO

PARTICIPACION TRABAJADORES	618.16
UTILIDAD ANTES DE IMP. RENTA	92.72
	525.44

Machala a, 27 de Noviembre de 2015

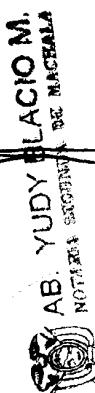

Sr. Díldio Maximo Yaure Romero

GERENTE GENERAL


Ing. Federico A. Pérez Pales

CONTADOR

Reg. Prof. N° 20 923





Agencia
Nacional
de Tránsito

- 37 -

Oficio Nro. ANT-DPO-2014-2364

Machala, 11 de septiembre de 2014

Asunto: Oficio sobre transformación Cia. Taxis Trans Virracy C.Ltda.

Señor Abogado
Carlos Murrieta Mora
Intendente de Compañías de Machala
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
En su Despacho

De mi consideración:

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

En cumplimiento con la Recomendación emitida por el Abg. Moisés Alfonso Auz Jaramillo, Director de Asesoría Jurídica de la Agencia Nacional de Tránsito, remito el Informe Jurídico N°01-AJ-UATTSVO, de fecha 1 de Septiembre del 2014, suscrito por el Dr. Jaime Hidalgo Rodríguez, Asesor Jurídico de la Institución, referente a la Transformación de la Compañía de Transporte TRANS VIRRACY CIA, LTDA. a TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A., de los cuales adjunto copia.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Documento firmado electrónicamente

Soc. Hernando Errol Villavicencio Vanegas
DIRECTOR PROVINCIAL DE EL ORO

Copia:

Señor Doctor
Jaime Wilfrido Hidalgo Rodríguez
Abogado Provincial

Señora
Mayra Yessenia Quezada Morocho
Técnico de Servicio al Ciudadano

Señora
Flor María Morales López
Asistente Administrativa

Av. Antonio José de Sucre (Av. Occidental) y J. Sánchez.
PBX (593) (2) 3828-890
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

Agencia
Nacional
de Tránsito

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
EL ORO

CERTIFICO

Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

(Firma)

10-10-2014



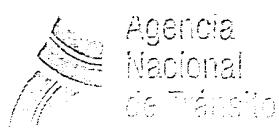
Agencia
Nacional
de Tránsito

Oficio Nro. ANT-DPO-2014-2364

Machala, 11 de septiembre de 2014

fml

ESPACIO EN BLANCO



Agencia
Nacional
de Tránsito

6/16/14
Dpto. de Tránsito
Quito, D.M., 24 de julio de 2014

Memorando Nro. ANT-DAJ-2014-2309

PARA: Sr. Soc. Hernando Errol Villavicencio Vanegas
Director Provincial de El Oro

ASUNTO: Remito el expediente de la Compañía de Transporte Trans. Virracy C. Ltda.
y el informe jurídico-AJ-UATTSVO, de fecha 05 de marzo de 2014, en
relación a la transformación de Compañía de Limitada a Compañía de
Sociedad Anónima.

De mi consideración:

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

Con respecto al Memorando Nro. ANT-DPO-2014-2619, de 10 de JULIO de 2014, y que
hace referencia al informe jurídico AJ-UATTSVO, de 5 de marzo de 2014, emitido por
la Dirección Provincial de Tránsito de El ORO, en el cuál se solicita la transformación de
Compañía Limitada a Compañía Anónima, de la compañía de transporte terrestre en taxi
“VIRRACY C. LTDA.”, al respecto debo informar:

Base Legal:

Constitución de la República del Ecuador

“Artículo 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Ley de Compañías

“Art. 331.- La compañía anónima podrá transformarse en compañía de economía mixta, en colectiva, en comandita, de responsabilidad limitada o viceversa. Cualquier transformación de un tipo distinto será nula.

La transformación de una compañía en nombre colectivo, en comandita simple o de responsabilidad limitada, a otra especie de compañía, requerirá el acuerdo unánime de los socios.”

Análisis:

La Compañía de Transporte terrestre en taxi “VIRRACY C. LTDA.”, presentó su requerimiento a la Unidad Provincial de El Oro, el 27 de enero de 2014, solicitando una reforma del estatuto de la compañía por motivo de transformación de limitada a sociedad anónima, esta reforma fue aprobada por los socios en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 23 de enero de 2014, para continuar con el proceso de reforma de estatutos la compañía en mención adjunta el borrador de la minuta para continuar con la transformación de la compañía.



Agencia
Nacional
de Tránsito

Memorando Nro. ANT-DAJ-2014-2300

Quito, D.M., 24 de julio de 2014

Recomendaciones:

En virtud de los precedentes legales antes expuestos, no es facultad de la Agencia Nacional de Tránsito dar un informe de factibilidad o actuar en la presente Reforma de Estatutos de la Compañía denominada "VIRRACY C. LTDA.", en razón de que es un tema netamente societario, ya que la Agencia Nacional de Tránsito como ente Regulador del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial se realiza la Reforma de Estatutos en lo concerniente a Denominación, Objeto social y Cambio de Modalidad, como entidad lo que es procedente realizar es que la Dirección Provincial emita un oficio dirigido a la Superintendencia de compañías en la que se le autoriza al usuario realizar el proceso de transformación, por los motivos antes expuestos se remite el expediente de la Compañía en mención a la dirección provincial.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Document firmado electrónicamente

Abg. Moisés Alfonso Auz Jaramillo
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:
- ANT-DPO-2014-2619

2 SEP 2014

em



29 JUL 2014 /490

Mes Flores - 490



Machala 1 de Septiembre del 2014
INFORME JURIDICO- 01 AJ-UATTSVO

**PARA SOC: HERNANDO VILLAVICENCIO VANEGAS
DIRECTOR PROVINCIAL DE TRANSITO DE EL ORO.**

**DR. JAIME W. HIDALGO RODRIGUEZ
ABOGADO PROVINCIAL DE TRANSITO DE EL ORO**

**ASUNTO: INFORME PREVIO PARA LA TRANSFORMACION DE LA
COMPANIA DE TRANSPORTE TRANS VIRRACY C. LTDA DE LA CIUDAD DE
MACHALA**

ANTECEDENTES:

a).- Que mediante resolución N. 002-AJ-07-92 de fecha 3 de julio de 1992, el ex - Consejo Provincial de Transito de El Oro, le otorga la Constitución Jurídica a la Compañía de Transporte Trans. VIRRACY C. LTDA.

b).- Que mediante resolución N. 93-32-1-0006 de fecha 15 de febrero de 1993 la Intendencia de compañía de Cuenca le otorga la vida jurídica a la compañía de taxi Compañía de Transporte Trans. VIRRACY C. LTDA.

c).- Que mediante resolución N. 018-RPO-07-2009 de fecha 22 de Diciembre del 2009 el ex - Consejo Provincial de Transito de El Oro, Renova el Permiso de Operación para la compañía de Transporte Trans. VIRRACY C. LTDA.

d).- Que mediante petición de fecha 27 de Enero del 2014, el Representante Legal de la compañía de Taxi "Transporte Trans. VIRRACY C. LTDA. Solicita la Aprobación para Transformar la compañía de compañía de Transporte Trans. VIRRACY C. LTDA. A Transporte Trans. VIRRACY, para ello anexa el Proyecto de Minuta con la reforma correspondiente.

e).- Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día 23 de Enero del 2014, a las 10h00 Resolvió Transformar la Compañía de Transporte Trans. VIRRACY C. LTDA, a Transporte Trans. VIRRACY S.A

f).- Que mediante Memorandum N. ANT-D-AJ-2014-2309 de fecha 24 de Julio del 2014, el Abg. Moisés Auz Jaramillo, Director de Asesoría Jurídica de la Agencia Nacional de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial, envía la documentación para el trámite de transformación de la compañía de Transporte Trans. VIRRACY C. LTDA, a Transporte Trans. VIRRACY S.A

ANALISIS:



Que de acuerdo al estudio y análisis jurídico de toda la documentación que ha sido remitida por el Director de Asesoría Jurídica de la ANT, este trámite corresponde a una Transformación de la Compañía de Taxi denominada: Transporte Trans. VIRRACY C. LTDA, a Transporte Trans. VIRRACY S.A, conforme lo estipula los Arts. 240, 330 y Siguientes de la Ley de Compañías, en la que respeta a todos los anexos que se ha incorporado dentro de este requerimiento se ajusta de acuerdo a la ley para la realización y aprobación del INFORME FAVORABLE, para la Transformación de la Compañía de Transporte Trans. VIRRACY C. LTDA, a Transporte Trans. VIRRACY S.A. por lo que este trámite reúne con todos los requisitos de ley, tanto de fondo y forma, por lo que no se los objeta.

FUNDAMENTACION JURIDICA:

Que el Art. 76 Numeral 7 literal I) de la Constitución de la República del Ecuador, exige que todo acto administrativo o resolución debe estar debidamente motivado, caso contrario serán Nulos, por lo dando cumplimiento a esta Normativa Constitucional, este INFORME, lo motivo en la siguientes Normativas legales:

Art. 2 de la Ley Orgánica de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, Art. 394 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 240, 330 de la Ley de Compañías, y en base a toda la documentación que se ha incorporado dentro de este trámite.

RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto, en base a las Normativas Legales señaladas en este informe y a la documentación que ha sido incorporada a este proceso administrativo, esta Asesoría Jurídica, RECOMIENDA, en virtud por tratarse de un asunto societario sujeto a la Ley de Compañías, se emite el INFORME FAVORABLE, para el Trámite de Transformación de la compañía de Transporte Trans. VIRRACY C. LTDA, a Transporte Trans. VIRRACY S. A para tal efecto se aprueba el Nuevo Proyecto de Minuta que ha sido presentado por el representante legal de dicha operadora, ofíciuese a la Notaría Pública y a la Intendencia de Compañía de Machala para la Protocolización y el pronunciamiento respectivo sucesivamente.

Remito toda la documentación que sirvió de sustento para la elaboración de este informe.

Atentamente.

DR. JAIME HIDALGO RODRIGUEZ
ASESOR JURIDICO DE LA UATTTSVO

SANTA ROSA entre GRAL. MANUEL SERRANO y ARIZAGA
Teléfonos: (593-7) 2931212 / 2937096
www.cntt.gov.ec

2 SEP 2014

Agencia
Nacional
de Tránsito
UNIDAD
ADMINISTRATIVA
El Oro
CERTIFICO
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CIUDADANIA
APLICADO Y NOMBRADO
YAURE ROMERO
DIDIO MÁXIMO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PIRAM
MOROMORO
FECHA DE NACIMIENTO: 1953-04-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MARÍA E
ALCIVAR NITE

070074738-9

INFORMACIÓN
BACHILLERATO
RADIODIFUSOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YAURE MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2011-08-18
FECHA DE EXPEDICIÓN
2021-06-18

V4343V4244

D00173482

[Signature]

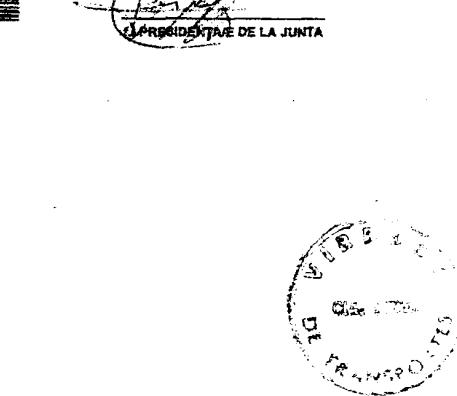
[Signature]

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SUCURSADA DE MACHALA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES
SUSTITUTAS DE VOTACION
EN EL DIA SEPTIEMBRE 20 DE 2011
118
118 - 0260
NÚMERO DE CERTIFICADO
YAURE ROMERO DIDIO MAXIMO

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
LA PROVIDENCIA
PARROQUIA
2
1
ZONA
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Certifico que la copia que
antecede es igual a su
original.
Didio Yaure Romero

1 Notaria incluir los documentos y cláusulas de estilo
2 que sean necesarias para la plena validez de esta
3 escritura.- Abogado Miguel Calderón Gualan.- Matricula
4 número 07-2011-48.- Foro de Abogados.- Hasta aquí la
5 minuta que queda elevada a Escritura Pública con todo
6 el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí la
7 Notaria al compareciente, aquel se ratifica en lo
8 expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo
9 lo cual doy fe.-

M. BLACIO YUDY

四

10
11
12
13
14
15
16
17

DIDIO MAXIMO YAURE ROMERO

15 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE
16 TRANS. VIRRACY C. LTDA.

17 C.C.No. 0700747389

18

19

30

21

22

23

24

25

26

27

20

ABG. YUDY LIZETH BLACIO MORENO

NOTARIA – SEGUNDA

OTORGÓ ANTE MÍ, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO CERTIFICADO**, en veintiocho fojas útiles, que sello firmo y rubrico en el mismos lugar y fecha de su celebración.-----

ABG. YUDY LIZETH BLACIO MORENO
NOTARIA - SEGUNDA



Abg. Yudy Blacio M
NOTARIA - SEGUNDA
MANABÍ ECUADOR

ESPA^CO EN BLANCO

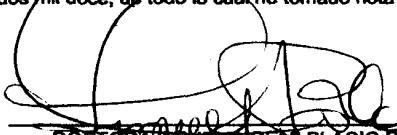


2014-07-01-006-D010095

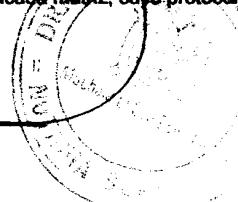
DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2014-07-01-006-D010095

RAZÓN: Es COMPULSA de la copia que en 0 foja(s) me fue presentada.- MACHALA, a 19 de Diciembre de 2014.-

RAZÓN: Mediante Escritura Pública de RESCILIACIÓN, celebrada ante la Abogada Yudy Blacio Moreno, Notaria Segunda del cantón Machala, con fecha veintiocho de noviembre del dos mil catorce, el señor Didio Maximo Yaura Romero, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía RESCILIA la escritura pública de AJUNTO DE CAPITAL, LA TRANSFORMACION Y REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA., A COMPAÑIA DE TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A., autorizada por el Notario Sexto del cantón Machala, el trece de julio del dos mil doce, de todo lo cual he tomado nota en la indicada matriz, cuyo protocolo está a mi cargo.



DOCTORA LINDY NOEMI BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA





2014-07-01-006-D010096

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2014-07-01-006-D010096

RAZÓN: Es COMPULSA de la copia que en 0 foja(s) me fue presentada.- MACHALA, a 19 de Diciembre de 2014.-

RAZÓN: Mediante Escritura Pública de RESCILIACIÓN, celebrada ante la Abogada Yudy Blacio Moreno, Notaria Segunda del cantón Machala, con fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, el señor Didio Maximo Yaure Romero, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía RESCILIA la escritura pública de RESCISIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, LA TRANSFORMACION Y REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA., A COMPAÑIA DE TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A., autorizada por mi la Notaria Sexta Encargada del cantón Machala, el veinte de noviembre del dos mil doce, de todo lo cual he tomado nota en la indicada matriz, cuyo protocolo está a mi cargo.

DOCTORA. ISMINY INDEM BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA



Factura: 001-003-000019827

20170701002000027

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA

RAZÓN MARGINAL N° 20170701002000027

MATRIZ	
FECHA:	10 DE ENERO DEL 2017, (14:20)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	RESCILIACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE RESCICION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, LA TRANSFORMACION Y REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-11-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20140701002P04888

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRANSPORTE TRANS VIRRACY C. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0790091868001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESCILIACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE RESCICION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL,
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-11-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20140701002P04888

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA

ABG. YUDY BLACIO MORENO

Notaria Segunda de Machala

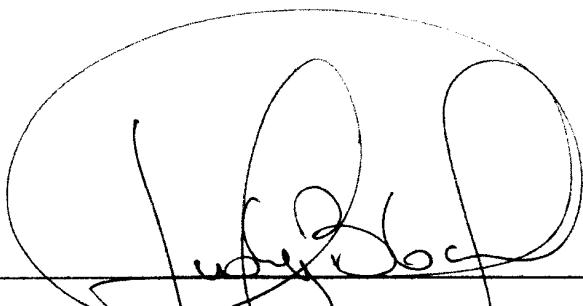
TELEF: 968-300



2017070100200027

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO**, de la Resolución **SCVS.DIC.IRM.2016.0000283**, ordenada por el Abogado **CARLOS MURRIETA MORA**, Intendente de Compañías de Machala, de fecha diecinueve de diciembre del dos mil diecisésis, habiéndose tomado nota al margen de la matriz que antecede, de la Escritura Pública se transforma en **TRANSPORTE TRANS VIRRACY S.A.**, otorgada ante mi Ab. Yudy Lizeth Blacio Moreno, Notaria Segunda del cantón Machala, el diez de Enero del año dos mil Diecisiete.-

Machala, 10 de Enero del 2017


ABG. YUDY LIZETH BLACIO MORENO

Notaria Segunda del Cantón Machala

CERTIFICO Que de conformidad a lo que dispone
el numeral 6 del Art. 18 de la Ley Notarial
que la(s) presente(s) 1 Xeroxscopia(s) es
son igual(es) al (a las) original(es).

MACHALA.....

11 ENE 2017


ABG. YUDY BLACIO M.
Notaria Segunda del Cantón Machala



RAZÓN: Siento como tal, que he tomado nota de la resolución número SCVS.DIC.IRM.2016.0000283, de fecha diecinueve de diciembre del dos mil dieciséis, dictada por el Abogado Carlos Murrieta Mora, Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba la Transformación de la compañía Transporte TRANS. VIRRACY C. LTDA., en sociedad anónima, bajo la denominación de **TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A.**, y de la reforma integra y codificación del estatuto social, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía Transporte TRANS. VIRRACY C. LTDA., de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos, celebrada ante el ABOGADO ROBERTO POMBO MOLINA, Notario Cuarto del cantón Machala.-

Machala, 11 de Enero del 2017.



Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original que me fue
exhibida.

Machala: 11 ENE 2017

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA



Factura: 004-002-000028181

201707010040000



NOTARIO(A) JOHN HENRY CABRERA DAVILA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MACHALA

RAZÓN MARGINAL N° 20170701004000018

MATRIZ

FECHA:	11 DE ENERO DEL 2017, (11:40)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	RESCILIACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-11-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P004702

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRANSPORTE TRANS VIRRACY C. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0790091868001

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-09-1992
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SN

NOTARIO(A) JOHN HENRY CABRERA DÁVILA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MACHALA



Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TRÁMITE NÚMERO: 190

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	117
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	40
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0700747389	YAURE ROMERO DIDIO MAXIMO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONAMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /MACHALA /28/11/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE INSCRIBIÓ Y TOMO NOTA SEGUN RESOLUCION N.- SCVS.DIC.IRM.2016.0000283 DE FECHA 19 DICIEMBRE DEL 2016 DE LA TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA Y DE ESTA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION , REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL A FOJA Nº 555 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 1993, AL MARGEN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE TRANS VIRRACY C. LTDA..

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2017


ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

4465-0041-17
Nh.

TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A.

DIR. PÁEZ 1321 ENTRE PASAJE Y BOYACA
RUC. 0790091868001
TELFS: 2935993
MACHALA – EL ORO – ECUADOR

Machala, 01 de Febrero del 2016

Abg.

Carlos Murrieta Mora.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE MACHALA.

5.1.1



Nº TRAMITE: 4465-0041-17
DOCUMENTO: Solicitud de trámite

Ciudad.

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A.**

A través de la presente adjunto a usted y por su digno intermedio a quien corresponda un testimonio de **TRANSFORMACION REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DEL ESTATO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANS. VIRRACY S.A.** La misma que se encuentra inscrita y marginada con la finalidad de que se sirva registrarla en la base de datos de la Superintendencia de Compañías.

Particular que comunico a usted para su conocimiento.

Por la favorable atención que le brinde a la presente le reitero mi eterna gratitud.

Atentamente,

DIDIO YAURE ROMERO
GERENTE GENERAL
COMPAÑIA DE TRANS. VIRRACY S.A.